



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEX)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- Telf.: 924207264-924257201; Fax 924257201
Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es Web: www.sgtex.es

SGTEX vuelve a solicitar a la Junta de Extremadura que facilite a los trabajadores el acceso a la formación de forma real y efectiva

A través de escrito presentado ante la Dirección General de Función Pública este 27 de junio de 2016, **SGTEX** ha puesto de manifiesto:

Que desde el comienzo del Plan de Formación 2016 de la Escuela de Administración Pública, este sindicato está recibiendo muchas quejas por parte de los trabajadores afectados de diferentes centros de la región en las que aseguran y así nos consta que **desde la Direcciones de los centros les están obligando a acudir a sus puestos de trabajo inmediatamente después de haber realizado su jornada diaria de formación, sin compensación alguna.**

Que **con demasiada frecuencia se abusa de la excusa de las necesidades del servicio para contravenir lo dispuesto en el apartado 2º del art. 41 del V Convenio Colectivo, donde expresamente se señala que: “La Administración procurará el acceso de los trabajadores con régimen a turnos a las acciones formativas que convoque la Consejería de Presidencia a través de la Escuela de Administración Pública. A tal efecto, los centros de trabajo realizarán, en la medida de lo posible, las oportunas adecuaciones para facilitar la participación de los trabajadores en las acciones formativas”.**

Que **SGTEX viene reclamando desde hace mucho tiempo una descentralización de la formación, acercándola a los centros de trabajo a fin de hacerla accesible a todos los trabajadores, ya que a todos por igual se les descuenta de su nómina una cantidad mensual destinada a esa formación que en ocasiones no se recibe.**

Que venimos reclamando desde hace mucho tiempo **la eliminación del límite temporal de los ocho últimos años como período valorable en el apartado de formación y perfeccionamiento, que los cursos de formación realizados se valoren sin límite de vigencia temporal**, como sucede con otros empleados públicos (ejemplo: Funcionarios), porque en el puesto de trabajo, el empleado público no sufre una “amnesia selectiva” sino que pone a disposición del usuario todos los conocimientos adquiridos.

Que **SGTEX** viene denunciando estas situaciones a la Dirección General de Función Pública con varios escritos similares al respecto, el día 22/05/2014 con nº de registro: 2014121010000589, el 27/04/2015 con nº de registro: 2015115120000490, **(sin respuesta alguna hasta la fecha).**

Por todo lo anteriormente expuesto, para garantizar una correcta, justa y necesaria aplicación de los derechos que asisten a los trabajadores empleados públicos de esta Comunidad Autónoma, hacemos extensible esta demanda para que pueda ser solucionada a la mayor brevedad posible.

Por lo que **SGTEX** solicita la voluntad y el compromiso de esta Dirección General para que en base a sus competencias garantice el cumplimiento de las normas de los Convenios y las Leyes. Así como a la adopción de cuantas medidas correctoras sean necesarias para así poder ejercitar los derechos que asisten a los trabajadores y se nos dé cuenta del resultado de sus actuaciones.

**SGTEX: EL SINDICATO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
¡¡En defensa de tus derechos, Afílate!!**

 @SindicatoSGTEX

 SGTEX

 www.sgtex.es